

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 9.10.2013 D.L. 3 copias

69378 0000006

Notaria 5ta

PÉREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

2013-17-01-05-P03438

Quito, 09 de Octubre del 2013 D.

Luis Humberto Nevras D.  
Quito - Ecuador

Señor Notario,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el siguiente poder especial que otorga la Compañía MODA GESTION Y TENDENCIAS SL al doctor Diego Pérez Ordóñez y Juan Manuel Marchán.

Poder que se encuentra debidamente apostillado.

Se servirá conferirme 3 copias certificadas de la antedicha protocolización. Le agradezco de antemano por la atención prestada.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed  
Mat. 17-2011-124 C.N.J

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 -- TELF(593 2)2254323 FAX(593 2) 2258038

E-MAIL: pbp@pbplaw.com  
Quito, Ecuador



PODER ESPECIAL

La Compañía MODA GESTION Y TENDENCIAS SL en adelante llamada "la Compañía", representada por LIDIETH MENACHO (nombre de quien firma el poder) en su calidad de Representante Legal (cargo de quien firma el poder) por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra al doctor DIEGO PEREZ ORDÓÑEZ y/o al doctor JUAN MANUEL MARCHÁN MALDONADO de Quito, como mandatarios reales y verdaderos de la Compañía a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía, lo siguiente:

- 1) Hacer todas las gestiones y firmar todos los documentos para constituir una sociedad anónima domiciliada en Quito, República de Ecuador;

El nombre que ha sido designado para esta compañía es Moda Alternativa ALTERMODA S.A. Sin embargo, los mandatarios están autorizados para acordar cualquier otro nombre, así como para acordar todas las demás disposiciones del acta constitutiva.

- 2) Suscribir, a nombre de la nuestra compañía, las acciones de la compañía a ser constituida en Ecuador según el valor que se indica en los estatutos de la compañía.
- 3) Presentar todas las solicitudes y hacer todas las gestiones necesarias para registrar esta inversión, según lo requiere la ley ecuatoriana.
- 4) Representar a la mandante y ejercer el derecho a votar a su nombre en las Juntas de Accionistas de la compañía a ser constituida, según lo autoriza este poder.
- 5) En virtud de este poder y en representación de la mandante, el mandatario está facultado para suscribir todas las obligaciones legítimamente adquiridas por la mandante y que deban ser cumplidas en el Ecuador, y además, en calidad de abogados de la mandante, para responder y presentar demandas ante las cortes, y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y para comparecer a nombre de la mandante en procesos, audiencias y otras acciones que se ordenen en tales procedimientos y presentar demandas administrativas ante organismos públicos ecuatorianos y, en general, comparecer en representación de la mandante ante esas entidades. Este poder subsistirá hasta que sea expresamente revocado y se lo otorga para los fines previstos en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.
- 5) Este poder continuará en vigencia hasta que el mandato antes descrito se cumpla o hasta que sea revocado por escrito por el abajo firmante, si ello ocurre anticipadamente.

0000007

Notaria 5ta

ro, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público, Cuerto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8359-2008.

CERTIFICADO

Que la(s) firma(s) anterior(es) no(n) sido(n) reconocida(s) como auténtica(s) en el país que el/los suscritor(es) firma(s) es (son) Ecuador.



02 OCT 2013

País: Ecuador

Handwritten signature of Luis Humberto Navas D.

Luis Humberto Navas D. Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas D. Quito - Ecuador



APOSTILLE

Convención de la Haya del 5 octubre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime E. Guillén

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]



CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 02 OCT 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 56794

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización se aplica retrospectivamente en cuanto al contenido del documento.





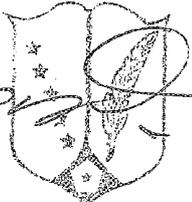
NOTARIA  
QUINTA

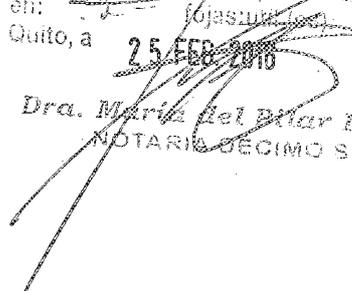
## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mariela  
 2 Ferrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras  
 3 Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL  
 4 otorgado por la compañía MODA GESTION Y TENDENCIAS SL, a  
 5 favor del Doctor DIEGO PÉREZ ORDÓÑEZ y JUAN MANUEL MARCHÁN,  
 6 en dos fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a nueve de  
 7 octubre del año dos mil trece.-  
 8  
 9

10 Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO  
 11 METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.

12 SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA  
 13 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU  
 14 PROTOCOLIZACION.

15  
 16 Notaría Sta  
  
 17  
 18 Dr. Humberto Navas Davila  
 19 NOTARIO QUINTO  
 20 QUITO  
  
 21 Luis Humberto Navas D.  
 22 Quito Ecuador

23  
 24 NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 25 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
 26 Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,  
 27 es igual al documento presentado ante mí.  
 28 en: fojas útiles  
 Quito, a 25 FEB 2013  
  
 Dra. María del Pilar Flores Flores  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA